

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

Por el que se dictan normas para conceder prórrogas anuales a los brigadas y sargentos músicos en edad de retiro forzoso.

El Decreto de trece de agosto de mil novecientos treinta y dos, que determina las categorías de los músicos militares, establece que las edades de retiro serán las correspondientes a los empleos del Ejército a que quedan asimilados. Por ello, los brigadas y sargentos músicos de este Ejército se vienen retirando a los cincuenta y un años, y los cabos músicos acogidos a la Orden de veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, a los cuarenta y ocho años, edades en las que por regla general este personal se encuentra en la plenitud de su capacidad profesional y en las condiciones físicas suficientes para cumplir su misión, influyendo desventajosamente su prematuro retiro en el nivel artístico de las Músicas, que se ven obligadas a renovar su conjunción.

Para aprovechar las aptitudes de este personal y evitar los inconvenientes señalados, sin modificar las edades de retiro establecidas con carácter general, se hace preciso otorgar prórrogas anuales hasta un límite prudencial a los que conserven la aptitud física necesaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Las edades de retiro de los brigadas, sargentos y cabos músicos serán las mismas que las vigentes en las Armas del Ejército. Cuando el personal de esta clase, al llegar a la edad del retiro forzoso, posea la suficiente aptitud física para desempeñar sus misiones y lo merezca por su comportamiento y capacidad artística, podrá obtener prórrogas anuales hasta cumplir las siguientes edades: brigadas y sargentos músicos, cincuenta y ocho años. Cabos músicos, cincuenta y un años. Para ello solicitarán prórrogas anuales sucesivas mediante instancia acompañada de certificado del Tribunal Médico Militar e informe del Jefe de su Cuerpo, en los que se acredite, respectivamente, aptitud física para desempeñar su misión específica, comportamiento militar y capacidad profesional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del B. O. del Estado núm. 175.)

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército

INSTRUCCION PREMILITAR
SUPERIOR

Bajas

Por no finalizar la carrera en el plazo reglamentario, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191) y modificadas por la de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior, los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican.

Con el fin de que completen el tiempo de su servicio militar, la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio procederá a su inmediato destino a Cuerpo, en las condiciones que determina el apartado I) del caso I del artículo 36 de las citadas Instrucciones.

Arma de Infantería

Don Joaquín Fernández Martínez, del reemplazo de 1941, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 13 de octubre de 1944 (D. O. núm. 235) y a sargento de complemento por O. C. de 15 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 286).

Don Antonio Noguera Massa, del reemplazo de 1942, Distrito de Barce-

lona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 232) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1944 (D. O. núm. 260).

Don Angel Romero del Castillo Higuero, del reemplazo de 1943, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 243) y a sargento de complemento por O. C. de 16 de octubre de 1947 (D. O. núm. 236).

Don Jaime Palet Roig, del reemplazo de 1944, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 243) y a sargento de complemento por O. C. de 16 de octubre de 1945 (D. O. núm. 238).

Don Antonio Olle Jorha, del reemplazo de 1944, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 243) y a sargento de complemento por O. C. de 16 de octubre de 1945 (D. O. núm. 238).

Don José Ferrando Servet, del reemplazo de 1944, Distrito de Zaragoza, ascendido a alférez eventual por O. C. de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 244) y a sargento de complemento por O. C. de 16 de octubre de 1945 (D. O. núm. 238).

Don Fernando de la Cueva y Noguerras, del reemplazo de 1945, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 276) y a sargento de complemento por O. C. de 13 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 262).

Don Juan Roviras Rius, del reemplazo de 1945, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 244) y a sargento de complemento por O. C. de 16 de octubre de 1945 (D. O. núm. 238).

Don José Romaña Bruner, del reemplazo de 1945, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 243) y a sargento de complemento por O. C. de 16 de octubre de 1945 (D. O. núm. 238).

Don José Gil Salas, del reemplazo de 1945, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 244) y a sargento de complemento por Orden circular de 16 de octubre de 1945 (D. O. núm. 238).

Don Antonio Escrivá Llovera, del reemplazo de 1945, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 253) y a sargento de complemento por O. C. de 11 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 260).

Don Joaquín Más Perramón, del reemplazo de 1946, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 243) y a sargento de complemento por O. C. de 16 de octubre de 1945 (D. O. núm. 236).

Don Sebastián Quer San Miguel, del reemplazo de 1946, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 257) y a sargento de complemento por O. C. de 11 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 260).

Don Manuel Devos Berrueta, del reemplazo de 1946, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 244) y a sargento de complemento por O. C. de 16 de octubre de 1945 (D. O. núm. 238).

Don José Balar, Castillo, del reemplazo de 1946, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 243) y a sargento de complemento por O. C. de 16 de octubre de 1945 (D. O. núm. 237).

Don Francisco Rubiera Bastos, del reemplazo de 1946, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 23 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 270) y a sargento de complemento por O. C. de 13 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 266).

Don Sivestra Gallofre Durán, del reemplazo de 1946, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 253) y a sargento de complemento por O. C. de 11 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 260).

Don Francisco Ferrero Ruiz de Prada, del reemplazo de 1946, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por O. C. de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 279) y a sargento de complemento por O. C. de 13 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 266).

Don José Moreno Merediz, del reemplazo de 1947, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 3 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 278) y a sargento de complemento por O. C. de 25 de octubre de 1947 (D. O. núm. 243).

Don Jorge Tous Barreres, del reemplazo de 1948, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 279) y a sargento de complemento por O. C. de 25 de octubre de 1947 (D. O. núm. 243).

Don Florentino Pages Balaña, del reemplazo de 1949, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 279) y a sargento de complemento por O. C. de 25 de octubre de 1947 (D. O. núm. 243).

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

Por haber cesado en sus estudios, a petición propia por motivos particulares y por sanción escolar disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado I.) del caso I del artículo 36 de las Instrucciones

para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicada por Orden de 8 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), y modificadas por la de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior, los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por Ordenes que se indican.

Con el fin de que completen el tiempo de su servicio militar, la Dirección General de Reclutamiento y Personal procederá a su inmediatez destino a Cuerpo; en las condiciones que determina el mencionado apartado, caso y artículo de las citadas Instrucciones.

POR CESE DE ESTUDIOS

Arma de Infantería

Don Manuel Fernández Martín, del reemplazo de 1947, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 5 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 279) y a sargento de complemento por Orden circular de 23 de octubre de 1947 (D. O. núm. 243).

Don Juan Doñabeitia Loza, del reemplazo de 1947, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 3 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 281) y a sargento de complemento por Orden circular de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275).

Don Miguel Contijoch Alemany, del reemplazo de 1948, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 3 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 278) y a sargento de complemento por Orden circular de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 273).

Don Miguel Morales Velasco, del reemplazo de 1948, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 20 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 289) y a sargento de complemento por Orden circular de 23 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 268).

Don Miguel Martínez Martínez, del reemplazo de 1948, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 28 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 279) y a sargento de complemento por Orden circular de 23 de mayo de 1953 (D. O. núm. 123).

Don Tomás Elte Salles, del reemplazo de 1949, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 3 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 278), y a sargento de complemento por Orden circular de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 274).

Don Luis Santos Pariente, del reemplazo de 1951, Distrito de Madrid,

ascendido a alférez eventual por Orden circular de 3 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 282) y a sargento de complemento por Orden circular de 23 de mayo de 1952 (D. O. núm. 122).

Arma de Caballería

Don Jesús Espinosa Sánchez, del reemplazo de 1943, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275) y a sargento de complemento por Orden circular de 24 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 270).

Don E'ad o Adanez Martínez, del reemplazo de 1950, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), y a sargento de complemento por Orden circular de 24 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 270).

Arma de Artillería

(Escala Campaña)

Don Adolfo Redondo Laguera, del reemplazo de 1942, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por Orden circular de 30 de enero de 1952 (D. O. núm. 32).

Don José Garzón Sabina, del reemplazo de 1944, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), y a sargento de complemento por Orden circular de 24 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 271).

Don Francisco Pérez Mateo, del reemplazo de 1948, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), y a sargento de complemento por Orden circular de 24 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 271).

Don José Muniesa Martín, del reemplazo de 1951, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 16 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por Orden circular de 30 de enero de 1952 (D. O. número 32).

Arma de Artillería

(Escala Antiaérea)

Don Pablo Gómez Blasco, del reemplazo de 1947, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275) y a sargento de complemento por Orden circular de 24 de noviembre de 1948 (D. O. número 271).

A. PETICION PROPIA POR MOTIVOS PARTICULARES

Arma de Infantería

Don Lu's Díaz Vega, del reemplazo de 1949, Distrito de Santiago, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 28 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 279) y a sargento de complemento por Orden circular de 23 de mayo de 1952 (D. O. número 122).

Arma de Artillería

(Escala Campaña)

Don Manuel Rodríguez Barbero, del reemplazo de 1945, Distrito de Madrid, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 12 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 283), y a sargento de complemento por Orden circular de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 279).

POR SANCION ESCOLAR DISCIPLINARIA

Arma de Infantería

Don Juan Cornudella Freixa, del reemplazo de 1951, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 28 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 279) y a sargento de complemento por Orden circular de 23 de mayo de 1952 (D. O. núm. 122).

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

Según comunica la Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior ha fallecido en Madrid, el día 7 de noviembre de 1952, el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería y Distrito de Madrid D. Fernando Esteban Romero.

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148) y en armonía con lo preceptuado en los Decretos de 4 de febrero de 1949 (D. O. núm. 33) y 7 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 291), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de capitán del Arma de Ingenieros de la Escala activa en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario, deberán ser dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 7 de mayo de 1957 (D. O. núm. 163), existente en el Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, pasa destinado, con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) el cabo de cornetas del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. LIII Angel Jorge González.

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

ARTILLERIA

Trientos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Coronel de Artillería (E. A.) don Joaquín Cárdenas Llaveneras, del Regimiento de Artillería núm. 11, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Coronel de Artillería (E. A.) don Eduardo Maldonado Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Juan Fernández Martos, del Regimiento de Artillería núm. 16.
Otro, D. José del Monte Mier, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Coronel de Artillería (E. A.) don Francisco de Cavo García, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Jesús Crespo Granja, del Estado Mayor Central del Ejército.

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) don Andrés González Garzón, de la Academia de Artillería, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1957.

Nueve trienios por llevar veintistiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) don Horacio López-Vañina Fernández, ayudante de campo del Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. José Álvarez Lasarte, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Alfonso García Mora, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. José Pablo-Blanco Morales, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Rafael Mellado Mellado, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Jesús Pardo Pecho, ayudante de campo del Capitán General de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Luis de Toledo Cebrían, ayudante de campo del General Jefe de Artillería del Ejército.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Comandante de Artillería (Escala activa), diplomado E. M., don Walte Leiros Freire, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Manuel Bretón Calleja, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Rafael Ramírez Carro, de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. Adrián Gozávez Lacuesta, de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. Antonio Carón Peña, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Néctor Elarre Martínez de Ebroceda, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, (E. A.) don Miguel Medina

Lafuente, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. José Solís Fernández de Villavicencio, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. Manuel Alpáñez Domínguez, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Carlos Alfonso Sarmiento, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Tomás Calvar González-Aller, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. Fernando García Ferrándiz, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. José Sacanelles Peña, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Comandante de Artillería (Escala activa) don Juan Parada Parada, de la Jefatura de Artillería de Ejército, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Comandante de Artillería (Escala complementaria) don Víctor Reloso García, del Patronato de Huérfanos de Suboficiales de Vitoria.

Otro, D. Cipriano Nieto Ortega, disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Logroño).

Otro, D. José Sakord Cifre, disponible en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Comandante de Artillería (Escala complementaria), don Antonio Duarte Angoy, en situación de retirado en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), por Orden de 10 de junio de 1957 (D. O. núm. 130), doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1956.

Capitán de Artillería (E. A.) don Francisco Sánchez Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 31, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1957.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1957

Capitán de Artillería (E. A.) don Rogelio Zamora Novalvos, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Fernando Fernández-Ladreda García San Miguel, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII.

Capitán de Artillería (E. A.) don José Muñoz Ariza, del Regimiento de

Artillería de Costa de Cádiz, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1957.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio Muñagorri Zarra, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Saturnino Uriel García, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Capitán de Artillería (E. C.) don Celestino Valcuende Fernández, del Parque de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Daniel Gómez Berzosa, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Juan Esteban Ferrer, representante del Patronato de Huérfanos de Militares de Mallorca.

Otro, D. José Corrales Acedo, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Teniente de Artillería (E. A.) don Rafael Moreno Salinas, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Emilio Gálbiz Soria, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Julio Fernández del Toro y García, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Argimiro Calama Rosellón, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro, D. Miguel Castro Mugaburu, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Luis Pérez Díez, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Santiago Ruiz Belsa, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Teniente de Artillería (E. A.) don Luis San Frutos Corcobado, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Fausto Peidro Álvarez, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Julio Narro Romero, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Otro, D. Alfredo Mantolán Naya, del Regimiento de Artillería número 45.

Otro, D. David Moreno Bargaño,

del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. José Langa Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Jesús García-Nieto Heredero, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Luis Ferrero Ruiz de la Prada, del Regimiento de Artillería número 13.

Otro D. Fernando Díaz-Varela y Pérez-Porro, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Carlos Sicre Mallol, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Luis Benávides López-Escobar, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Luis García Santa Cruz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957

Teniente de Artillería (E. A.) don Lorenzo Payeras Estrafy, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Lorenzo Munar Sastre, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Marcelo Montero Aires, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Luis Luque Pons, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Juan Julia Noguera, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Dionisio Gutiérrez Lozano, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Joaquín Fauste Giral, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. José Baro Shakery, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. José Sicre Mallol, del Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Otro, D. Enrique Jiménez Cano, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Manuel García Godoy, del Regimiento de Artillería núm. 76.

Otro, B. José Corderas Descarreras, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Gonzalo González Gullón, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Aureliano Juanco Sáenz-Díaz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Vicente Portillo Cruz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. José Redondo Hidalgo, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. José Suances Silgestrón, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Sergio Real Galán, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Carlos Sabater Trabado, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. José Diego Aguirre, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Manuel Quintero Ferrer, del Regimiento de Artillería de Costa de Menerca.

Personal en situación de reserva

Coronel honorífico de Artillería don Pedro de Leyva Huldobro, con residencia en Lora del Río (Sevilla), doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1957.

Teniente coronel de Artillería don José Flores Herrero, con residencia en Madrid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1957.

Comandante de Artillería D. Juan Pérez Cebrián, con residencia en Madrid, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1956.

Otro, D. Ramón García Gutiérrez, con residencia en Avilés (Asturias), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1957.

Comandante honorífico de Artillería D. José Ventura Hita, con residencia en Granada, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1957.

Capitán de Artillería D. José Antón Alvarez, con residencia en Madrid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Julio González de la Rivera Medina, con residencia en Madrid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1957.

Otro, D. Manuel Gómez Ruiz, con residencia en Madrid, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1957.

Madrid, 10 de julio de 1957.

INGENIEROS

Cambio de Escala

Padecido error material en la Orden de fecha 10 del actual (D. O. número 154), se publica a continuación, debidamente rectificadas, en la parte correspondiente:

Brigada de Ingenieros D. Manuel Dafonte López, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, en Lugo.

Madrid, 12 de julio de 1957.

BARROSO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), la vacante de director de la Fábrica Nacional de Palencia.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegráfo.

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

CONCURSOS

Desierto el concurso anunciado por Orden de 18 de junio de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 137), para cubrir una vacante de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Fábrica Nacional de Toledo, se anuncia en segunda convocatoria en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Por tratarse de segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del cumplimiento del plazo de mínima permanencia en sus anteriores destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, se depone en la Hoja de Servicios y Peticiones.

BARROSO

recumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal); deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Angel del Pozo González, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, con doña Marina Salmerón y Jul.

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Santiago Casado Rejas, de disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba), con doña María de los Dolores Muñoz Guerrero.

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

INTENDENCIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con las antigüedades que se indican, al jefe y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares que se citan:

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (E. A.) don Augusto López López, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, con antigüedad de 8 de julio de 1957, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Estrada Tuset, del Sanatorio An-

tiberculoso «Generalísimo» (Guadarrama), con antigüedad de 20 de octubre de 1956, colocándose en el escalón de su clase a continuación de don Juan Caldentey Mayol, en la 1.ª Región Militar (Guadarrama).

A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don Juan Lozano Vaquer, de la Jefatura de Intendencia de Baleares, con antigüedad de 8 de julio de 1957, en Baleares (Palma, de Mallorca).

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas para ser cubiertas por oficiales de complemento de Intendencia, según Orden de 8 de junio de 1957 (D. O. núm. 129), son destinados en las condiciones que en la misma se determina a las Unidades de Intendencia que se citan, los que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Intendencia número 2

Alférez de complemento de Intendencia D. José Hidalgo Salvago, disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Al Grupo de Intendencia de Baleares

Teniente de complemento de Intendencia D. José Fernández Salinas, de la Agrupación de Intendencia número 4.

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

INTERVENCION

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 27 de junio de 1957 falleció en Madrid el comandante interventor (E. A.) don Serafín Guerreiro Prieto, que tenía su destino en la Intervención de los Servicios de Equipo y Vestuario de la Academia General Militar.

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 15 de junio de 1957 (D. O. número 135), pasan destinados a los Servicios que se indican los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar

Comandante interventor D. Ricardo Sánchez Elguero, de la Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Ceuta.

A la Intervención de los Servicios de Logroño

Capitán interventor D. César Moras Cambronero, de la Intervención de los Servicios de Alcazarquivir.

A la Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Ceuta

Teniente interventor D. Francisco Caballero Pérez, de la Intervención General de este Ministerio.

FORZOSOS

A la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar

Teniente coronel interventor don José Alba Quintana, de disponible en la 1.ª Región Militar.

A la Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Melilla

Comandante interventor D. José Aguirre Charro, de disponible en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por el turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de public-

ción de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo 20 de la Orden arriba indicada, podrán solicitar dichas vacantes los jefes y oficiales que se encuentren colocados en su Escala a partir de los números siguientes:

Tenientes coroneles médicos, del 12.
Comandantes médicos, del 16. Capitanes médicos, del 26. Tenientes médicos, del 22.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 2.ª Región Militar.—Una de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán médico.

Asistencia al personal de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.—Una de capitán médico.

Asistencia al personal del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.—Una de comandante médico.

Jefatura de Sanidad de la 7.ª Región Militar.—Una de capitán de Sanidad Militar.

Jefatura de Sanidad de Canarias.—Una de capitán médico.

Parque Central de Sanidad Militar.—Una de capitán médico.

Parque Central de Ingenieros.—Una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Una de teniente médico de nueva creación.

Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 12.—Una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 72.—Una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 73.—Una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Una de comandante médico, dos de capitán médico y una de teniente médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Dos de capitán médico y dos de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Una de comandante médico, tres de capitán médico y dos de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Dos de capitán médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Dos de capitán médico y dos de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 7.—

Dos de capitán médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Dos de capitán médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.—Una de capitán médico.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Una de capitán médico.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de capitán médico y dos de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Una de comandante médico, tres de capitán médico y dos de capitán de Sanidad Militar.

Hospital Militar de Huesca.—Una de comandante médico.

Hospital Militar de La Coruña.—Una de capitán de Sanidad Militar.

Hospital Militar de Melilla.—Una de teniente coronel médico.

Hospital Militar de Villa Sanjurjo.—Una de comandante médico.

Madrid, 10 de julio de 1957.

BARROSO

Retiros

La Orden de 7 de abril de 1943 (D. O. núm. 84), por la que causó baja en la Escala activa el teniente médico D. José García Marco, queda rectificadas en el sentido de que la situación que corresponde a dicho oficial es la de retirado a voluntad propia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de los haberes pasivos que le correspondan, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de julio de 1957.

BARROSO

Edades

Vista la instancia formulada por el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Federico Pérez López, con destino en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», solicitando le sea rectificadas la fecha de su nacimiento de 3 de octubre de 1914, que consta en su documentación militar, por la de 3 de diciembre de igual año, comprobado documentalmente el error, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), he resuelto acceder se lleve a cabo la rectificación solicitada.

Madrid, 9 de julio de 1957.

BARROSO

Ascensos

Con arreglo a las normas establecidas y por haber ascendido el inmediato posterior de su Escala, se asciende al empleo de brigada del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 4 de julio de 1957, al sargento de dicho Cuerpo, caballero mutilado permanente, D. Valentín García Salinero, sin que este ascenso modifique los devengos que por haberse concedido el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados disfrute actualmente, quedando en la situación que como perteneciente al expresado Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 8 de julio de 1957.

BARROSO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), a propuesta del Vicario General Castrense, se declara aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 29 de junio de 1957, a los capellanes que a continuación se expresan, quedando en las situaciones que se indican:

A teniente coronel capellán

Comandante capellán D. Luis Castanedo Samperio, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), durante el plazo de tres meses, transcurrido el cual quedará en la situación de disponible.

A comandante capellán

Capitán capellán D. Pascual Bayo Maestre, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (plaza de Orense).

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

Destinos

A propuesta del Vicario General Castrense y con arreglo al artículo 12, apartado 1), del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español de 18 de octubre de 1950 (D. O. número 263) y artículo 31 de la Orden

de 24 de agosto de 1933 (D. O. número 197), pasan a prestar sus servicios en los destinos que se expresan los sacerdotes y religiosos movilizados que a continuación se relacionan, los cuales se incorporarán urgentemente a sus nuevos destinos al finalizar de los campamentos de reclutas, donde prestan actualmente sus servicios, conservando la consideración de alférez y tomando ésta el procedente de la Caja de Recluta núm. 11, a todos los efectos, durante el tiempo que permanezcan en servicio.

Al Regimiento de Infantería Castilla número 16

Don José Ruiz Gutiérrez, Carmelita Descalzo, en la 1.ª Región Militar del Campamento de Reclutas de San Pedro.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8

Don Alejandro Turrado Carracedo, Domingo, en la 2.ª Región Militar del Campamento de Reclutas «Generalísimo Franco».

Al Regimiento de Artillería núm. 13

D. Vicente Escriche Asés, Escolapio, en la 3.ª Región Militar del Campamento de Reclutas de Siete Aguas.

A la Agrupación de Tropas de Sanidad para la Comandancia General de Melilla

Don Antonio Cerdá Bibiloni, de la Diócesis de Palma de Mallorca, en la 9.ª Región Militar del Campamento de Reclutas Rubio Roscoso.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Don Jorge Farrero Fuste, de la Diócesis de Barcelona, en la 5.ª Región Militar del Campamento de Reclutas de Malanquilla.

Al Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña núm. 7

Don Valeriano Urruchi Montoya, de la Diócesis de Burgos, en la 6.ª Región Militar de los diversos Campamentos de Reclutas.

A la Agrupación de Transmisiones número 6

Don Fernando Pérez Munguía, de la Diócesis de Bilbao, en la 6.ª Región Militar de los diversos Campamentos de Reclutas.

Al Batallón Independiente de Infantería Lanzarote núm. LIV

Don Horacio Pesquero Domínguez, de la Diócesis de Zamora, en la

6.ª Región Militar de los diversos Campamentos de Reclutas.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Don Félix Santiesteban Iriarte, de la Diócesis de Pamplona, en la 6.ª Región Militar de los diversos Campamentos de Reclutas.

Al Regimiento de Infantería Africa número 53

Don Celestino Zamora Borobio, Religioso de los Sagrados Corazones, en la 6.ª Región Militar de los diversos Campamentos de Reclutas.

Al Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Don Basilio Torneiro Fernández, de la Diócesis de Lugo, en la 8.ª Región Militar, del Campamento de Reclutas de Santa Cruz de Parga.

Al Regimiento de Artillería Antiaérea número 71

Don Manuel Suárez Suárez, de la Diócesis de Orense, en la 8.ª Región Militar del Campamento de Reclutas de Cumial.

Al Batallón Independiente de Infantería La Palma núm. LII

Don Rufino Guerenabarrera Aguirrola, Franciscano, en la 1.ª Región Militar del Campamento de Reclutas de El Goloso.

Al Hospital Militar de Las Palmas

Don José Pérez Alvarez, del Obispado de Oviedo, en la 2.ª Región Militar del Campamento de Reclutas de Almoraima.

A la Agrupación de Transmisiones número 3

Don Jesús Campos Más, del Arzobispado de Valencia, en la 2.ª Región Militar del Campamento de Reclutas de Campo Soto.

Al Hospital Militar de Palma de Mallorca

Don Antonio Ortiz Cano, de la Diócesis de Orihuela en la 2.ª Región Militar del Campamento de Reclutas de Campo Soto.

A la Agrupación de Sanidad para la Comandancia General de Ceuta

Don Vicente Sousa Rodríguez, Jesuita, en la 9.ª Región Militar del Campamento de Reclutas de Benítez.

A la Agrupación de Transmisiones para la Comandancia General de Ceuta

Don Manuel Ramos Sánchez, Jesuita, en la 9.ª Región Militar del Campamento de Reclutas de Sotomayor.

Al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Don Juan Catalá Miñana, Jesuita, en la 9.ª Región Militar del Campamento de Reclutas Rubio Moscoso.

Al Regimiento de Artillería núm. 8

Don Luis Macho Santamaría, de la Diócesis de Palencia del Campamento de Reclutas del Regimiento de Zapadores para la Comandancia General de Ceuta.

Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Don Felipe Coreo Prego, de la Diócesis de Santiago de Compostela del Campamento de Reclutas del Regimiento de Artillería núm. 30.

Al Hospital Militar de Gerona

Don Luis Fluvia Ayguavella, de la Diócesis de Gerona, del Campamento de Reclutas de la Agrupación de Transmisiones para la Comandancia General de Ceuta.

Al Regimiento de Artillería a Caballo número 19

Don Jesús Muzuzábal Liberal, Agustino, en la 2.ª Región Militar del Campamento de Reclutas de Facinas.

A la Agrupación de Transmisiones para la Comandancia General de Melilla

Don Eustaquio Caballero Escobar, Capuchino, de la Caja de Recluta número 11.

Madrid, 11 de julio de 1937.

BARROSO

OFICINAS MILITARES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Málaga, el comandante de Oficinas Militares (Escala activa) D. Nicolás Delgado Serra, cesando en la de reemplazo por enfermo que le fué concedido por Orden de 30 de abril de 1937 (D. O. número 99).

Madrid, 11 de julio de 1937.

BARROSO

Sección Auxiliar de Mecnógrafas a extinguir del Ministerio del Ejército

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden de 21 de abril de 1948 («B. O. del Estado» número 153), causa baja en la Sección Auxiliar de Mecnógrafas a extinguir del Ministerio del Ejército, la mecnógrafa auxiliar doña Margarita Moncada Mercadal, en situación de excedente en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

MUSICAS MILITARES

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de sargento y cabos músicos, anunciadas por Orden de 6 de junio de 1957 (D. O. núm. 127), existentes en la Música de La Legión, correspondientes al turno de libre elección, pasan destinado a la misma, con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), los cabos músicos que a continuación se relacionan:

Manuel Lara Sierra, trompa, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Jesús de la Sota Calvo, trombón, de la Academia de Ingenieros del Ejército.

Abdón Chaves Gómez, barítono en sí b, de en comisión en la misma.

José Navarro Díaz, bajo, del Regimiento de Infantería España número 18.

Miguel Díaz García, percusión, de en comisión en la misma.

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

Padecido error en la redacción de la Orden de 28 de junio de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se reproduce a continuación debidamente rectificada en la parte correspondiente.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Cabo músico José Naranjo Burgos, bajo, de en comisión en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Al Regimiento de Infantería Castilla número 16

Cabo músico José Centelles Sánchez, clarinete, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.
Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

C. A. S. E.

Retiros

Pasa a la situación de retirada, a petición propia, la taquimecnógrafa del C. A. S. E. doña Margarita López Martínez, de la Capitanía General de Canarias, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes de la Escala activa de cualquier Arma, existentes en los Centros que a continuación se indican:

Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.—Una de comandante del Primer Grupo.

Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante del Primer Grupo.

Gobierno Militar de Zamora.—Una de comandante del Segundo Grupo.

Gobierno Militar de Castellón.—Una de comandante del Segundo Grupo.

Las vacantes correspondientes al Segundo Grupo podrán ser solicitadas por el personal perteneciente al Primero, con arreglo a lo dispuesto en la norma 11 sobre acoplamiento de plantillas.

El orden de preferencia para cubrir los destinos correspondientes al Primer Grupo será el siguiente: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publica-

ción de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de julio de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de oficiales de cualquier Arma (E. A.), Primer Grupo, existentes en las Unidades y Servicios de Automovilismo que se relacionan.

Tendrán preferencia los solicitantes que posean títulos que les concedan especialidad en relación con este destino, debiendo hacer constar en su petición número y fecha de expedición de los mismos.

El orden de preferencia por Armas en los empleos que se citan será el siguiente:

Para capitanes: Infantería, Ingenieros, Caballería y Artillería.

Para tenientes: Artillería, Ingenieros, Infantería y Caballería.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Automóviles de la Reserva General.—Una de capitán.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.—Una de teniente.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de teniente.

Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán y dos de teniente.

Batallón de Automóviles de Marruecos.—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza.—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares.—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una de teniente.

Madrid, 10 de julio de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 143), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán de cualquier Arma de la Escala complementaria (plantilla fija), existente en el Gobierno Militar de Madrid.

El orden de preferencia para cubrir la expresada vacante será el siguiente: Artillería, Caballería, Infantería e Ingenieros.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de julio de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en el Gobierno Militar de Gerona.

El orden de preferencia para cubrir la expresada vacante será el siguiente: Caballería, Artillería, Ingenieros e Infantería.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de julio de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 143), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de oficiales de la Escala auxiliar de cualquier Arma, existentes en las Unidades y Servi-

cios de Automovilismo que se relacionan.

El orden de preferencia por Armas para cubrir estas vacantes será el siguiente: Caballería, Artillería, Ingenieros e Infantería.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.—Una de teniente.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.—Una de teniente.

Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente.

Madrid, 10 de julio de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de suboficiales de cualquier Arma, existentes en las Unidades y Servicios de Automovilismo que se relacionan.

Tendrán preferencia los solicitantes que posean títulos que les concedan especialidad en relación con este destino, debiendo hacer constar en su petición número y fecha de expedición de los mismos.

El orden de preferencia por Armas en los empleos que se citan, será el siguiente:

Para brigadas: Caballería, Infantería, Artillería e Ingenieros.

Para sargentos: Artillería, Infantería, Ingenieros y Caballería.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.—Una de sargento.

Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.—Una de sargento.

Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.—Una de brigada.

Regimiento de Automóviles de la

Reserva General.—Cuatro de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.—Una de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV.—Una de brigada y cuatro de sargento (una de las vacantes de sargento es para el Destacamiento de Gerona).

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII.—Dos de brigada y tres de sargento.

Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.—Dos de sargento.

Grupo de Automóviles de Baleares.—Dos de sargento.

Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.—Una de brigada.

Batallón de Automóviles de Marruecos.—Una de sargento.

Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos.—Dos de sargento.

Plana Mayor del Servicio de Parques y Talleres de Automovilismo.—Una de brigada.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.—Una de sargento.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.—Tres de sargento.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.—Dos de sargento.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.—Una de sargento.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.—Tres de sargento.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.—Dos de sargento.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una de sargento.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta.—Una de brigada.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla.—Dos de sargento.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Tetuán.—Una de sargento.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una de sargento.

Compañía de Automóviles del Batallón del Ministerio del Ejército.—Una de brigada y dos de sargento.

Madrid, 10 de julio de 1957.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO

OFICIAL núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de cualquier Arma de la Escala activa (Primer Grupo), para traductor de idiomas, existente en la Escuela Superior del Ejército.

Los peticionarios deberán acreditar el traducir los idiomas inglés y francés.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegráfo.

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» núm. 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los oficiales, con destino en el Gobierno General de África Occidental Española que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Capitán veterinario D. José Alvarez de Juan. Cruz. sin pensión.

Teniente de Intendencia D. Angel Santori Mateos. Cruz sin pensión.

Comprendido en el apartado e) del artículo 1.º

Capitán médico D. Manuel Fuentes Moreno. Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de julio de 1957, aneja a la Cruz concedida por Orden de 28 de abril de 1952 (D. O. núm. 101 y «B. O.» número 143).

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O.» n.º 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales con destino en el Gobierno General de África Occidental Española que a continuación se relacionan.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Sargento de Artillería D. Ramón Serrano Canelada. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de junio de 1957.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Cabrera Sánchez. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de junio de 1957.

Madrid, 11 de julio de 1957.

BARROSO

SUBSECRETARIA

PERSONAL INDIGENA

Retiros

Concedido el pase a la situación de retirado por Orden de 2 de abril de 1956 (D. O. núm. 86) al sargento indigena Mohamed Ben Taieb Ben Erammes, núm. 785, perteneciente al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, y habiéndose padecido error en el número de filiación del mismo, se rectifica aquella Orden en el sentido de que el número que corresponde a dicho sargento es el 758.

Madrid, 12 de julio de 1957.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Josefa Escrhano Vaquero y termina con doña Anunciación Clavejas Gascón, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 21 de junio de 1957.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Joseja Escribano Vaquero	Viuda	Aviación... ..	Coronel de Ingenieros D. Francisco Arranz M... terio
Doña Benigna Conde García	Viuda	Inválidos... ..	Subteniente D. Honorio González Corral
Doña Lidia Landeta Sampelayo	Viuda	Inválidos... ..	Subteniente D. Isidoro Huidobro Berberana
Doña Teresa del Campo Benito	Esposa... ..	C. A. S. E.	Ex auxiliar de Taller D. Vicente Montero Ming... ..
Doña Adela Gutiérrez Rodríguez... ..	Esposa... ..	C. A. S. E.	EX auxiliar de O. y T. D. Gabriel Armengol... nesa
Doña Dolores Fajardo Mateos... ..	Viuda	Armada... ..	Coronel médico D. Ernesto Escat Gerard
Doña Matilde Perdomo Hernández	Viuda	Infantería	Comandante D. José Bruñas Arias
Doña Purificación Nieto Cortés	Viuda	Intervención	Comandante D. Luis Martínez Delgado
Doña Ciriaca Velasco Peñas	Viuda	Infantería	Capitán D. Pedro Fernández Vidal
Doña María Luisa Díez Martínez	Huérfana	Infantería	Capitán D. Manuel Díez Alonso
Doña Santa Ruperta Díaz Linares	Viuda	-----	Capitán auxiliar de Armamento y M. D. José lón Jiménez
Doña Carmen García Ochando	Viuda	Infantería	Teniente D. Luciano Plaza Moratalla
Doña María Paloma Boatella Guille... ..	Huérfana	Aviación... ..	Teniente D. Luis Boatella Torres
Don Luis Boatella Guille... ..	Huérfano	-----	-----
Doña Presentación Ferrando Vilas... ..	Viuda	Infantería	Alférez D. Sigfrido Ortega Rodríguez
Doña Guadalupe Prieto Luis	Huérfana	Guardia Civil... ..	Alférez D. Félix Prieto Fernandez
Doña Victorina Prieto Luis	Huérfana	-----	-----
Doña Angeles Márquez Martín	Viuda	-----	-----
Doña Angeles Pérez Márquez	Huérfana	-----	-----
Doña Carmen Pérez Márquez	Huérfana	-----	-----
Don Rafael Pérez Márquez	Huérfano	Caballería	Sargento paradista D. Manuel Pérez Martín
Doña Gracia Pérez Márquez	Huérfana	-----	-----
Doña Sete-Filla Pérez Márquez	Huérfana	-----	-----
Doña Josefa Pérez Márquez	Huérfana	-----	-----
Doña Adela Morán Quintanilla	Huérfana	Guardia Civil... ..	Sargento D. Agapito Morán García
Doña Angela Morán Quintanilla... ..	Huérfana	-----	-----
Doña Pilar Monclus Calaf	Viuda	Intendencia... ..	Auxiliar principal D. Juan Francisco Sanm... Anguera
Doña Dora Pardavilla Pon... ..	Viuda	Armada... ..	Ex auxiliar D. Juan Vázquez Graña
Doña María de la Hoz Ampuero... ..	Viuda	C. A. S. E.	Maestro sillero D. José Espejo Gutiérrez
Doña Luisa Cal Almazán	Huérfana	O. M.	Escnblente de 1.º D. Modesto Cal y Martínez... gueros
Doña Dolores Domínguez Rodríguez... ..	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Antonio Sánchez Rodríguez... ..
Doña Antonia Penella Alpón	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Anastasio Gonzalo Escamilla... ..
Doña Eugenia Quintanal González	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Pedro Ratón Santiago
Doña María Pladevall Molet	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Félix Perdomo Alfonso
Doña María Roger Gorza	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil José Torredellas Aused
Doña María de los Milagros Santos Guitar	Viuda	Carabineros	Carablinero Eusebio Benito Rodríguez
Doña Priscilla Ortega Peña	Viuda	P. Armada... ..	Cabo 1.º Manuel Pipaón Fernández
Doña María Sánchez González	Viuda	P. Armada... ..	Guardia Juan Merino Mena
Doña Angela Crespo de Fuentes	Viuda	P. Armada... ..	Guardia Tomás Cortés Ruiz-Calero
Doña Angeles Jiménez Martínez	Madre	Inf. Marina	Cabo 1.º Francisco Urrea Jiménez
Doña Anacleta Rendo Márquez	Huérfana	-----	-----
Don Ulpiano Rendo Márquez	Huérfano	-----	Soldado Juan Rendo Fanegas
Doña Petra Llorente Sanz	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador provisional D. Francis... nández Rubio
Doña Benita Bravo Galán	Viuda	Infantería	Cabo 1.º Manuel Suárez Gutiérrez
Doña Teodora Diesshandino Abar... quero	Viuda	Infantería	Teniente D. Gregorio Marín Curiel

E S E C I T A

Cantía anual de los concedo	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Ha- cienda de la provin- cia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
21.720,83	Estatuto de Cla- ses Pasivas de 22 de octubre de 1926.	19	marzo	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.256,25		15	marzo	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.964,58		27	marzo	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.500,00	Estatuto, Código de Justicia Mil- itar y Ley de 17 julio 1956.	1	marzo	1944	Guadalajara	Madrid	Madrid	2
1.125,00		31	marzo	1942	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	3
72.883,33	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	30	diciembre	1956	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.661,37		2	abril	1957	St. C. de Tenerife	Santa C. de Tenerife ...	Tenerife	—
3.375,00		1	marzo	1943	Madrid	Madrid	Madrid	4
3.600,00		18	diciembre	1956	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.000,00		9	agosto	1956	El F. del Caudillo.	El Ferrol del Caudillo...	La Coruña	5
9.479,58		26	abril	1957	Granada	Granada	Granada	—
3.600,00		22	febrero	1957	Jaén	Jaén	Jaén	—
10.200,00		3	julio	1956	Málaga	Madrid	Madrid	6
1.666,66		27	febrero	1956	Huesca	Barbastro	Huesca	7
1.500,00		14	junio	1956	Palencia	Palencia	Palencia	8
1.130,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	16	febrero	1956	Sevilla	Lora del Río	Sevilla	9
1.833,75		19	noviembre	1956	Zamora	Benavente	Zamora	10
4.671,87	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	16	octubre	1956	Teruel	Alcañiz	Teruel	—
1.516,67		29	agosto	1955	La Coruña	La Coruña	La Coruña	11
3.600,00		9	marzo	1957	Barcelona	Mataró	Barcelona	—
750,00		1	diciembre	1956	Madrid	Madrid	Madrid	12
3.000,00		11	a abril	1957	Pontevedra	Tuy	Pontevedra	—
3.000,00		25	marzo	1957	Guadalajara	Sacedón	Guadalajara	—
3.600,00		29	abril	1957	Santander	Guarnizo	Santander	—
3.600,00		7	junio	1956	Barcelona	Barcelona	Barcelona	13
3.600,00		7	enero	1957	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
3.600,00		18	abril	1957	Cádiz	La Línea	Cádiz	—
3.600,00	9	febrero	1957	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	—	
3.600,00	16	marzo	1957	Cáceres	Badajoz	Badajoz	14	
3.600,00	31	diciembre	1956	Badajoz	Badajoz	Badajoz	—	
1.500,00	25	diciembre	1954	Cartagena	Cartagena	Murcia	15	
750,50	29	mayo	1955	Cáceres	Piedras-Albas	Cáceres	16	
3.600,00	Estatuto y Leyes de 22 de di- ciembre 1955 y 17 julio 1956.	3	noviembre	1956	Segovia	Segovia	Segovia	17
3.600,00		24	abril	1957	Badajoz	Badajoz	Badajoz	18
3.600,00	Decretos de Ha- cienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1951 y Ley de 17 de julio de 1956.	1	agosto	1956	Madrid	Madrid	Madrid	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Matilde González de Novelles Gabarrón	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Rafael de Roda Frías
Doña Ana María López Perona	Huérfana	Caballería	Teniente D. Jesús López Cid
Doña Raquel López Perona	Huérfana		
Doña M.ª Purificación López Perona	Huérfana		
Doña M.ª Luisa Sánchez Arteaga	Viuda	Artillería	Brigada D. Juan Barroso Gutiérrez
Doña Anunciación Clavejas Gascón...	Viuda	Aviación	Sargento D. Jesús Trébol Miguel

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (R. O. del Estado número 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le rehabilita en la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de enero de 1942. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que causó baja en nómina, hasta 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 2.250 pesetas anuales.

3. Se le rehabilita en la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 19 de agosto de 1952 (D. O. 2055). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la

fecha que se indica en la relación, que es la que causó baja en nómina, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.687,50 pesetas anuales.

4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.045,62 pesetas anuales.

5. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Luisa Martínez Vidal, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de agosto de 1943 (D. O. número 190). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

6. Se les transmite la pensión, vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Carmen Guillé Heredia, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 15 de junio de 1949 (D. O. núm. 148). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevo matrimonio su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956. El huérfano D. Luis cesará en el disfrute de la pensión el 26 de septiembre de 1971, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá a la del copartícipe

que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley.

8. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Claudia Luiz Terceño, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de octubre de 1930 (D. O. 236). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956. Por lo que a la huérfana doña María Guadalupe se refiere, se tendrá en cuenta que entre la suma del sueldo que percibe como maestra nacional y la pensión que ahora se le concede no rebase el topé de las 25.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

9. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la siguiente forma y cuantía: La viuda percibirá la cantidad de 3.600 pese-

Cantón anual de los concedidos	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		en que debe empezarse el abono de la pensión	Día	Mea		Añ.	Pueblo	
Pesetas								
21.577,08		2	marzo	1957	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.641,66	Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 19 diciembre 1951	9	diciembre	1956	Orense	Orense	Orense	19
7.672,91		2	mayo	1957	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	—
7.672,91		14	mayo	1957	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—

tas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley, y los huérfanos, también por partes iguales, percibirán la pensión de 817,50 pesetas anuales. El huérfano D. Rafael cesará en el percibo de la pensión el 14 de agosto de 1958, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Quintanilla González, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 5 de abril de 1946 (D. O. número 91). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956. Teniendo en cuenta por lo que a doña Angela se refiere, que entre la suma del sueldo que percibe como funcionaria del Ministerio de Educación Nacional y la parte de pensión que ahora se le concede, no rebasa el tope de las 25.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la citada Ley.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Almazán García, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de

Ejército y Marina el 22 de julio de 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

13. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 6 de junio de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

14. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 15 de marzo de 1969, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

15. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 25 de diciembre de 1969, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

16. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Josefa Márquez Rodríguez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de junio de 1943 (D. O. 149). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matri-

monio de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956) y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.193,25 pesetas anuales. El huérfano D. Ulpiano cesará en el percibo de la pensión el 28 de octubre de 1958, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

17. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 2 de noviembre de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

18. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 23 de abril de 1977, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

19. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y por mano de su tutor, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 21 de junio de 1957.—El General Secretario, Pedro López López.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE MALAGA

Hasta las doce horas de los días 20 y 22 del mes actual en primera y segunda convocatoria, se admiten ofertas de artículos almacenables, y día 23 de artículos de compra diaria, a suministrar en agosto próximo.

Detalles en la Administración de este Hospital.

Málaga, 8 de julio de 1957.

Núm. 862

P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de raciones de mochila, correspondiente al Servicio de Subsistencias.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

209.000 latas de carne en conserva. Precio límite reservado.

209.000 latas de sardinas, atún o bonito en aceite, indistintamente. Precio límite reservado.

209.000 pastillas de chocolate. Precio límite reservado.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 10 de agosto de 1957.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre,

aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1 de dicha Reglamentación y el 57 de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurrirán a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto Ley publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número, con documento de identidad (reseñándose este documento u

otro de identidad en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y «B. O. del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada
3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importe (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbricas del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorroga entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de julio de 1957.

Núm. 864

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Hasta las doce horas del día 20 del actual se admiten proposiciones para la compra de víveres y artículos que son necesarios para las atenciones del próximo mes de agosto en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 31 en segunda convocatoria para los no adjudicados en la primera.

Detalle y pliegos de condiciones en la Administración del mismo.
Cádiz, 10 de julio de 1957.

Núm. 863

P. 1—1

AVISOS

ESCALAFON DE OFICIALES GENERALES Y ASIMILADOS

Se halla a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de **sels pesetas** ejemplar, más gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales y asimilados de fecha 1 de julio de 1957.

Madrid, 12 de julio de 1957.

LA DIRECCION